

RESOLUCIÓN N° **1258** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 ABR. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25437 de fecha 18 de abril del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de abril del 2017; Comprobante de Pago N° 17s1315-47695, de fecha 04 de abril del 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-16 de fecha 16 de julio de 1999, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de julio del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 465 (EX 467 A)
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JORGE LUIS BASURCO FUENTES E.I.R.L.
RUT : 76.302.712-0
GIRO : TALLER DE FABRICACION DE VITRINAS, TALLER DE ENMARCACIÓN DE CUADROS Y VENTA DE VIDRIOS E INSTALACIÓN
ROL S.I.I. : 668-08
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, Además deberá presentar Resolución Favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JORGE LUIS BASURCO FUENTES E.I.R.L., RUT.: 76.302.712-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
26.04.2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1197647